

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO las Resoluciones nros. 1776/90 y 766/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Graciela Susana TRONCOSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dió cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1981, 1984 y 1985 las materias Hormigón I, Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, Proyectos I, Estructuras Especiales, Proyectos II y Organización y Conducción de Obras sin respetar el régimen de correlatividades.

Que la recurrente aprueba Proyectos II el 8 de marzo de 1986, con anterioridad a su correlativa inmediata Estructuras Metálicas y de Madera.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar lo actuado en las Resoluciones nros. 1776/90 y 766/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

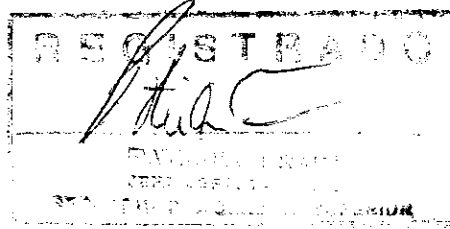
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 1776/90 y 766/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

///.-

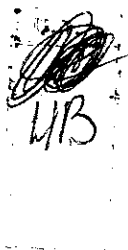
-2-

los cursados efectuados en los años 1981, 1984 y 1985 de las asignaturas Hormigón I, Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, Proyectos I, Estructuras Especiales, Proyectos II y Organización y Conducción de Obras eximiendo de sus respectivas correlativas inmediatas, a la alumna Graciela Susana TRONCOSO, legajo nro. 07-30638-4, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de Proyectos II rendida el 8 de marzo de 1986, exceptuando de su correlativa inmediata Estructuras Metálicas y de Madera a la alumna mencionada en el artículo // primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 401/91



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO